Resolución Nº....883..... /2010

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION PÙBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Asunción, 1 de octubre de 2010

VISTO: El llamado para el Servicio de Publicidad y Propaganda con fecha de Notificación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 11 de agosto del 2010 con Expediente Nº 319.461; establecida la Apertura de Ofertas del mismo para el día 07 de septiembre del corriente y,

El Informe del Comité de Evaluación en el cual sus miembros; designados, a su vez, por Resolución de la Máxima Autoridad recomiendan Declarar Desierto el presente llamado por las siguientes razones; establecidas a partir de las Ofertas presentadas por los oferentes

- Que dos (2) de los cuatro (4) oferentes no son adjudicados en virtud de que los mismos no cumplen en aspectos técnicos y legales con el PBC; mencionados en detalle en el Informe de Evaluación de Fecha 30 de septiembre y,
- Que dos (2) de los cuatro (4) oferentes de la Licitación de referencia no son adjudicados en virtud de la potestad que tiene la Entidad Convocante de aplicar lo establecido en el Inciso c) del Art. 30 de la Ley 2051/03

CONSIDERANDO: Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", refiere textualmente que: Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos, según constan en los incisos b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, así como el Inc. c) que textualmente dice: que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley (2051/03)

Por lo que se reúnen los elementos fácticos que sustentan la Declaración Desierta del presente llamado a LPN a los efectos de convocar a un nuevo procedimiento de contratación correspondiente a los ejercicios 2010-2011 - PLURIANUAL.

Los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 1838/98, que establece la carta orgánica de la SENATUR;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Paraguay tenés que saberlo

RESUELVE:

Art. 1°.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a LPN 01/2010 para el "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" sobre la base de las consideraciones esgrimidas en el exordio de la presente resolución, en virtud de lo establecido en los Incisos b) y c) del Artículo 30 de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- **DISPONER** de un nuevo procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a tales efectos a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar las gestiones que correspondan en derecho

Art. 4º.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Palma 468 c/ 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 450 966
compras@senatur.gov.py